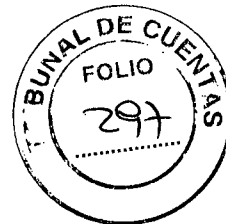




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **19 SEP 2002**

VISTO: El Expte. N° 81/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 9778/02, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social; y

CONSIDERANDO: Que el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515 y 550/01, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Agosto/02, incluyendo la 3° Cuota de S.A.C., Primer Semestre de 2002, la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 5.052,57.-), cuyo vencimiento opera el día 20 de Septiembre de 2002.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 5.052,57.-), en concepto de Aportes Jubilatorios Art.12° Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Agosto/02 y la 3° Cuota del S.A.C., del Primer Semestre de 2002.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2002. -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 167/2002. -

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Presidente
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI